



Expediente nº: 163/2025

Procedimiento: negociado sin publicidad

Asunto: PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA RECUPERACIÓN MUNICIPAL 2025.

ACONDICIONAMIENTO DE SALA POLIVALENTE A COCINA.

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En la Villa de Albarreal de Tajo, a fecha de firma electrónica

En la Villa de Albarreal de Tajo, siendo las 12 horas del día arriba mencionado, reunidos en la Casa Consistorial, de una parte, D^a. Joana Simón García Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo con NIF núm.03892527 F, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza España, nº 1 de Albarreal de Tajo (Toledo).

De otra parte, D. Pedro Escobedo García con NIF. 04210967N en representación de la empresa **PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.** con domicilio en Calle Quijote, nº 7, de Santa Olalla y CIF B 45804440

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato:

Necesidad a satisfacer

Acondicionamiento de un local destinado a Sala Polivalente dentro de las instalaciones del Hogar del Jubilado para convertirlo en COCINA, el local de planta baja está situado en Plaza del Recreo, 5, de la localidad de Albarreal de Tajo (Toledo). En el local diferenciamos la zona de cocina, dividida en zona de preparación, cocción y lavado de vajilla, cuarto de hortalizas, cuarto de limpieza y vestuario en planta baja.

Características del contrato

Tipo de contrato: Obras

Objeto del contrato: **ACONDICIONAMIENTO DE SALA POLIVALENTE A COCINA.**

HOGAR DEL PENSIONISTA EN ALBARREAL DE TAJO (TOLEDO)

Procedimiento de contratación: Negociado sin publicidad Tipo de Tramitación: ordinaria

Código CPV: 45200000-2





Precio: 50.000,99 €
Duración: Tres meses

Vista la justificación normativa que establece el art. 168 LCSP, que dice *Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos: a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que: 1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.*

1. Pebarsa Obras y Servicios, S.L.U .Realizada la apertura de sobres conforme determinó el PCAP, y las invitaciones cursadas resulta lo siguiente :
Pebarsa obras y servicios. S.L.U : presenta la siguiente oferta:
Precio: 50.000,00 €.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

PRIMERA. D. Pedro Escobedo García con NIF. 04210967N en representación de la empresa PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. con domicilio en Calle Quijote, nº 7, de Santa Olalla y C/ B-45804440, se compromete a la realización de las obras de **ACONDICIONAMIENTO DE SALA POLIVALENTE A COCINA.** con arreglo al documento descriptivo de las prescripciones técnicas y administrativas, que figura en el expediente así como la oferta presentada, documento contractual que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando el presente acto su conformidad en él.





SEGUNDA. El precio del contrato, IVA incluido, es **de 50.000,99 €**

TERCERA. El plazo de ejecución del contrato es de 3 meses, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de replanteo, que no podrá demorarse más de 5 días, desde la firma del presente contrato Asimismo, el adjudicatario ha constituido garantía por importe del 5 % del precio del contrato IVA excluido

CUARTA. D. Pedro Escobedo García con NIF. 04210967N en representación de la empresa PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. con domicilio en Calle Quijote, nº 7, de Santa Olalla y CIF B 45804440, presta su conformidad al Documento descriptivo que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U

Fdo. Joana Simón García.

Fdo. Pedro Escobedo García.





QUINTA. D. Pedro Escobedo García con NIF. 04210967N en representación de la empresa PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. con domicilio en Calle Quijote, nº 7, de Santa Olalla y CIF B 45804440, presta su conformidad al Documento descriptivo que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U

Fdo. Joana Simón García.

Fdo. Pedro Escobedo García.





AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

